RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº021 -2012-APCI/OGA

Miraflores, 10 OCT 2012

VISTOS: El Informe Nº 463 -2012-APCI/OGA-UASG, de fechas 10 de Octubre de 2012, elaborado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 009-2012-APCI/DE, de fecha 19 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para el Ejercicio Fiscal 2012, en el cual se programaron Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía;

Que mediante Resolución Administrativa Nº 020-2012-APCI/OGA se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, para el ejercicio 2012, incluyéndose un proceso de selección de Adjudicación Directa Pública "Desarrollo de la Integración del SS&E de Proyectos de CINR Oficial, del subsistema de registros de la APCI, implementación, mantenimiento y modificaciones del Sistema"; el mismo que determinó el valor referencial por un monto total **S/. 315,859.00** (Trescientos Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado – aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, establece los tipos de procesos de selección que deben desarrollar las Entidades, precisando que el Reglamento determinará las características, requisitos, procedimientos, metodologías, modalidades, plazos, excepciones y sistemas aplicables a cada proceso de selección;

Que, el Artículo 24.- Del Comité Especial de la Ley de Contrataciones establece lo siguiente: "Para las **adjudicaciones directas**, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc

El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En

el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades.

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Artículo 27.- Designación del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece lo siguiente: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que conforme a lo expuesto, es necesario designar al Comité Especial que se encarguen de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública "Desarrollo de la Integración del SS&E de Proyectos de CINR Oficial, del subsistema de registros de la APCI, implementación, mantenimiento y modificaciones del Sistema", de acuerdo a lo informado y requerido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales;

Con las visaciones de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y,

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 112-2010/APCI-DE, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública.

"Desarrollo de la Integración del SS&E de Proyectos de CINR Oficial, del subsistema de registros de la APCI, implementación, mantenimiento y modificaciones del Sistema"

Miembros Titulares:

Señor	Boris Leon Elguera	**en calidad de Presidente**
Señor	Walter Manuel De la Cruz Muchotrigo	
Señor	Eduardo Corilla Baquerizo	

REPUBLICA DEL PERU

Miembros Suplentes:

Señorita	Rocio Sanchez Galiano	**Suplente del Presidente**
Señor	Percy Alguiar Segura	
Señora	Arnaldo Pupuche Davila	

Artículo 2º.- En caso de ausencia de algún titular a lo que refiere el artículo 1º aquel será reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose estrictamente el orden en que ambos se encuentran mencionados.

Artículo 3º.- El Comité Especial a que se refiere al artículo 1º de la presente Resolución ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respectivamente.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Especial referido en el Artículo 1º de la presente resolución y a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
REPUBLICA DEL PERU

Ing. Jorge Perlacios Velásquez
APCI Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional